

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 26 de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: VERBAL 110013103014-2017-00554-00
Demandantes: SOL ÁNGEL CANO GÓMEZ
Demandados: MARIO EUDORO MÉNDEZ MÉNDEZ.

Del anterior escrito de incidente de nulidad, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, conforme el Artículo 129 Código General del Proceso.

Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso - Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, “... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso...”; “Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

29e3a175a9df2946dcaedb23fe06001d9b991b61080e1c6828843584f9e343fe

Documento generado en 26/07/2021 12:18:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>